

Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Ejecutante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ  
Ejecutado: MIGUEL DANILO MONTERO Y OTROS  
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00163-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la solicitud que eleva por la apoderada judicial del ejecutante, y como quiera que con anterioridad la solicitud quedó condicionada a la debida inscripción de la media la cual se encuentra actualmente registrada en la anotación No. 5, se dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 368-27310 y que se registra a nombre del ejecutado MIGUEL DANILO MONTERO HERNANDEZ, ubicado en la vereda de Montoso de esta municipalidad; y nombrará como secuestre al auxiliar de la justicia a REGULO ORTIZ GUTIERREZ, quien se podrá ubicar en la CARRERA 13 No. 8-90 del Guamo - Tolima de este municipio, o en el número celular: 31231220971., y a quien se le precisa desde ya que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

.- **PRIMERO:** SEÑALAR Como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-27310 que se ubica en esta municipalidad, para el día diecisiete (17) del mes de septiembre, del año 2021 a partir de las 9:00 AM.

.- **SEGUNDO:** SE PRECISA a la parte interesada que deberá poner a disposición del despacho todos los medios suficientes para el desplazamiento del personal hasta el lugar objeto de la diligencia, so pena de rechazar la práctica de la misma; deberá informar con cinco (5) días de antelación la ubicación exacta del mencionado predio, allegar certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, las escrituras o documentos donde consten los linderos del bien inmueble objeto de la medida y presentarse con todos los elementos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional para la debida protección de todos los que asisten a la diligencia.

.- **TERCERO:** Nómbrase en calidad de secuestre al auxiliar de la justicia REGULO ORTIZ GUTIERREZ, quien se podrá ubicar en la CARRERA 13 No. 8-90 del Guamo - Tolima de este municipio, o en el número celular: 31231220971., y a quien se le precisa desde ya

que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique al correo electrónico de este Despacho la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
**JUEZA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Prado- Tolima**

En el Estado No.014 de fecha 06 de abril de 2021, se  
notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria